

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR INFORMAL DE
GUATEMALA -PROSIGUA-
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998 AL 30 DE JUNIO DE 2011**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2011

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El convenio de financiación No. GUA/B7-3010/97/47 se suscribió con fecha 20 de marzo de 1995 por la Comunidad Europea y 7 de abril del mismo año por el Gobierno de Guatemala, que contiene el programa de apoyo al sector informal, el cual establece como fecha límite de ese compromiso para el 31 de diciembre de 1999. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto No. 30-96 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 15 de mayo de 1996. La contrapartida guatemalteca prevista en el convenio se incluye en el Presupuesto de Egresos de la Vicepresidencia de la República para el Ejercicio Fiscal 1997.

La ejecución de las acciones del Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA-, queda delegada en una Codirección, integrada por un codirector nacional nombrado por la Vicepresidencia y un codirector europeo nombrado por la Comisión Europea.

Durante el plazo de vigencia del programa, la Codirección resolvió constituir un fideicomiso, el cual se formalizó mediante escritura pública número 337 de fecha 13 de noviembre de 1998, denominado Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA-.

Elementos personales

Los elementos del fideicomiso lo constituyen: Fideicomitente: Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA-; Fiduciario: Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL- y Fideicomisario: Instituciones Intermediarias de Servicios IISE's que trabajen para el desarrollo de la Microempresa y Microempresarios beneficiarios de crédito.

Plazo y vencimiento

El plazo del fideicomiso es de 10 años, en consecuencia el vencimiento es para el 12 de noviembre de 2008.

Objetivos y fines

Canalizar los recursos financieros necesarios a los microempresarios a fin de mejorar las condiciones de desarrollo y producción, en forma directa y/o a través de Instituciones Intermediarias de Servicios IISE's (Organizaciones no Gubernamentales ONG's, Cooperativas de Productores y de Ahorro y Crédito,



Empresas Comunitarias, Asociaciones, Grupos Informales, Microempresas, Organizaciones de Productores y personas jurídicas).

Destino de los Recursos

Se destinarán para proporcionar asistencia crediticia a Microempresarios en forma directa de acuerdo al reglamento de crédito del Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL- y a las Instituciones Intermediarias de Servicios –IISE’s- con base en el reglamento de intermediación del Fideicomiso, que realicen actividades de apoyo a la producción y prestación de servicios de los microempresarios que cuenten con la aprobación de PROSIGUA y otras definidas en el Reglamento de Crédito respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Realizar examen especial al Fideicomiso Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA-, relativo a su estructura, vencimiento, modificación y ampliación, así como la extinción y liquidación.

Específicos

Determinar el motivo por el cual no se suscribió la escritura de modificación y ampliación del fideicomiso antes de su vencimiento, tal como lo establecía el Acta de cierre del programa del mismo nombre.

Establecer las razones que tuvo la Escribanía de Cámara y de Gobierno al no



darle trámite a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 288-2008 para modificar y ampliar la escritura del fideicomiso.

Establecer porqué no ha sido liquidado el fideicomiso, como lo estipula la cláusula décimo sexta de la escritura de constitución, que indica como máximo un año a partir de la fecha de su extinción, para su liquidación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió el periodo del 13 de noviembre de 1998 al 30 de junio de 2011, para lo cual se revisó la documentación proporcionada por el Ministerio de Economía, en la cual no se tuvo a la vista información financiera del fideicomiso.

Por consiguiente, el examen consistió en la revisión de la documentación, que el Ministerio de Economía por conducto del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, ha intercambiado con instituciones del Estado de Guatemala que han intervenido formal y jurídicamente en la aprobación de la modificación de la escritura de constitución del fideicomiso, para nombrar como Fideicomitente al Ministerio de Economía, como lo indica el Acta de Cierre del Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA–, de fecha 13 de diciembre de 2004.

El Acta de Cierre del Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA–, establece en las cláusulas: "PRIMERA: Son obligaciones del GOBIERNO DE GUATEMALA: Del Fideicomiso: d) Reconocer que luego del cierre del Programa el Ministerio de Economía fungirá como Fideicomitente del Fideicomiso constituido en el Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL).SEGUNDA: Por parte de la COMISIÓN: g) Transferir la calidad de fideicomitente de la Comisión Europea al Ministerio de Economía como así también la firma de las cuentas bancarias".

Con fecha 12 de noviembre de 2008 venció en su plazo el Fideicomiso Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA– y en esa misma fecha fue emitido el Acuerdo Gubernativo 288-2008 y publicado el 6 de enero de 2009, que cita: "ACUERDA: Artículo 1. Facultar al Procurador General de la Nación para que en la representación del Estado que le corresponde, otorgue Mandato Especial con Representación al Ministro de Economía, a efecto de comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno a suscribir con el representante legal



del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima. –BANRURAL-, la escritura pública de modificación del Fideicomiso denominado “Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA-, de la forma siguiente:

a) “Modificar los elementos personales del fideicomiso de mérito y de conformidad con lo estipulado en el Código de Comercio, para funcionamiento del mismo, se determinen sus elementos personales de la forma siguiente: i) FIDEICOMITENTE: El Ministerio de Economía; ii) FIDUCIARIO: El Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-; iii) FIDEICOMISARIO: El Estado de Guatemalac) Ampliar el destino de los fondos, en el sentido de facultar al Fideicomitente, instruir al Fiduciario para efectuar transferencias de fondos entre fideicomisos de la misma naturaleza ejecutados en el Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía... d) Prorrogar por 10 años mas el plazo del Contrato de Fideicomiso denominado “Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA-, a partir del 13 de noviembre de 2008....”.

Sin embargo las modificaciones contenidas en Acuerdo Gubernativo 288-2008, no fueron elevadas a escritura pública, debido a que la Escribana de Cámara y Gobierno mediante oficio No. 125-2009 de fecha 23 de febrero de 2009 dictaminó: “que al momento de entrar en vigencia el Acuerdo Gubernativo numero 288-2008, el plazo del fideicomiso había vencido extremo que solo podía haberse salvado otorgando una escritura pública mediante la cual se prorrogara el plazo previo a la fecha de vencimiento del mismo....”. Por lo que el fideicomiso se encuentra vencido en su plazo.

5. INFORMACION FINANCIERA, TECNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera

El área financiera contable del fideicomiso no se examinó porque la información no fue proporcionada.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Inicialmente el nombramiento de mérito, preceptuaba practicar auditoría al fideicomiso denominado Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA- del 13 de noviembre de 1998 al 30 de junio de 2011. Sin embargo, la documentación de información financiera no fue proporcionada por el fiduciario, indicando que no existía Fideicomitente a quien rendir cuentas; por consiguiente



fue autorizado por la Dirección de Fideicomisos, rendir un informe como Examen Especial.

Conclusiones

El Fideicomitente del Fideicomiso lo constituía el Programa de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA–, quien a la vez funcionaba como unidad ejecutora. Al cerrarse el programa, el fideicomiso quedó sin fideicomitente.

El Fideicomiso se constituyó para apoyo del sector informal, en el que el elemento personal de fideicomisario recayó en las instituciones intermediarias de Servicios como ONG's, Cooperativas y grupos informales de la Microempresa.

En la fecha de vencimiento del fideicomiso el 12 de noviembre de 2008 fue emitido el Acuerdo Gubernativo 288-2008 y publicado el 6 de enero de 2009, que establecía la modificación de la escritura de constitución del fideicomiso, para constituir como Fideicomitente al Ministerio de Economía. Sin embargo las modificaciones contenidas en ese acuerdo gubernativo no fueron elevadas a escritura pública, debido a que el criterio de la Escribana de Cámara y Gobierno, sustenta que la publicación del acuerdo gubernativo, en el Diario de Centro América se realizó posterior al vencimiento del plazo del fideicomiso. Por lo que el Ministerio indicado no compareció como representante del Estado de Guatemala.

El fiduciario Banrural, no puede facilitar la información de las operaciones financieras del fideicomiso de Apoyo al Sector Informal de Guatemala –PROSIGUA–, debido a que no se faccionó oportunamente la escritura de modificación que pretendía la sustitución del Fideicomitente por parte del Ministerio de Economía.

Las disponibilidades en efectivo están depositadas en el banco fiduciario, y no pueden retirarse de esa institución bancaria, porque el fideicomiso se encuentra vencido y sin Fideicomitente.

Se estableció que el Ministerio de Economía, a partir de la fecha de vencimiento del fideicomiso, efectuó los trámites encaminados para la modificación de la escritura de constitución para dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 288-2008, y posterior a lo resuelto por la Escribana de Cámara y de Gobierno; ha continuado las gestiones a efecto de que se le otorgue al Ministro de Economía, el Mandato Especial con Representación para que suscriba con el Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL–, la escritura de liquidación del fideicomiso.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Como resultado de la presente auditoria no se detectaron incumplimientos que ameritaran ser considerados como hallazgos.



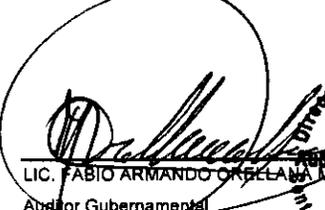
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS ANTONIO VELASQUEZ QUIROA	MINISTRO DE ECONOMIA	11/05/2011	30/06/2011
2	MARIA TERESA AYALA QUIROA DE GARCIA	VICEMINISTRA	07/08/2010	30/06/2011



9. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


LIC. FABIO ARMANDO ORBELANA MONZÓ
Auditor Gubernamental




LIC. HUGO ORLANDO BRIONES LÓPEZ
Supervisor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


LIC. HECTOR AMADO CRUZ TORRAYO
Coordinador de Comisión




Lic. Douglas Orlando Bofia Vielmas
Director de Fideicomisos
C.P.A. Colegiado No. 1,417
Contraloría General de Cuentas



